

## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Liedo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585

264-8927

Fax:

264-8047

OBARRIO AVE. SAMUEL LEWIS

EDIF. OLIVELLA PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727 El Dorado, Panamá. Rep, de Panamá

**COPIA** 

**ESCRITURA** 

No. \_538

DE 8 DE ENERO DE 20 10.

Diego Almelo

POR LA CUAL

se protocoliza el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad GENERAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, S.A., de fecha 29 de Diciembre de 2009, mediante la cual se autoriza a la sociedad a otorgar Poder Especial tan amplio como en derecho sea n∈cesario a favor de CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO.



### REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



#### NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO
(538)
Por la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad
GENERAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, S.A., de fecha 29 de Diciembre de 2009, mediante la cual se
autoriza a la sociedad a otorgar Poder Especial tan amplio como en derecho sea necesario a favor de
CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
ocho (8) días del mes de enero del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO,
Notario Público Primero, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho - tres uno uno -
siete tres cuatro (8-311-734), compareció personalmente VIOLETA ANNET HOLNESS, mujer, mayor de
edad, panameña, soltera, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad
personal número ocho - dos tres seis - ocho cero tres (8-236-803), quien actúa en nombre y representación de
la firma forense DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES, debidamente autorizada para este acto según
consta en Acta que se transcribe más adelante, persona a quien doy fe de que conozco y me entregó para su
protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, un documento constante de dos (2) fojas, el
cual contiene el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad GENERAL DE
BEBIDAS Y ALIMENTOS, S.A., sociedad ésta que se encuentra debidamente inscrita en el Registro
Público a la ficha cuatro tres siete nueve siete cuatro (437974), documento cinco uno seis cuatro
cinco dos (516452), de la Sección de Micropelículas (Mercantil), celebrada el día veintinueve (29) de
diciembre del año dos mil nueve (2009), mediante la cual se autoriza a la sociedad a otorgar Poder
Especial tan amplio como en derecho sea necesario a favor de CARTAGENA PROAÑO MANUEL
SANTIAGO Dicho documento se transcribe en la copia de este instrumento Leida como les fue a los
comparecientes el presente instrumento en presencia de los testigos instrumentales, MARTIN GONZALEZ
DIAZ, con cédula de identidad personal número ocho - siete cero cuatro – uno dos cinco cero (8-704-1250)
y YULIA CORREA, con cédula de identidad personal número ocho – tres ocho cero – nueve seis (8-380-
96), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, lo
encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman para constancia, con los testigos mencionados,
por ante mí el Notario, que doy fe.
ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO

YULIA CORREA Quito - E-wador

(538)

VIOLETA ANNET HOLNESS ----- MARTIN GONZALEZ DIAZ ------ YULIA CORREA

LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero. ------

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, S.A. --- En la Ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil nueve (2009), se verificó una reunión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad GENERAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, S.A., debidamente inscrita a la ficha cuatro tres siete nueve siete cuatro (437974), documento cinco uno seis cuatro cinco dos (516452) en el Registro Público, Sección de Micropeliculas (Mercantil), en sus oficinas ubicadas en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. --- Estando debidamente representadas el cien por ciento (100%) del total de las acciones emitidas con derecho a voto y en circulación, se abrió la sesión. --- El Señor JORGE EDUARDO VASQUEZ, Presidente titular de la Sociedad, actuó como Presidente de la sesión y la Señora GIOCONDA RAMOS DE LOPEZ, Secretaria titular de la Sociedad, actuó como Secretaria de la sesión y tomó nota de lo actuado. --- Acto seguido el Presidente indicó que el objeto de la sesión era el de considerar la conveniencia o no de autorizar a la sociedad GENERAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., a otorgar PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho sea necesario, a favor de CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO, para actuar en la ciudad de Quito, República del Ecuador. — Después de un amplio debate y a moción debidamente presentada y secundada por unanimidad, se adoptó la siguiente resolución: RESUELVESE: --- PRIMERO: Autorizace como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un PODER ESPECIAL tan amplio como en derecho sea necesario a favor de CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO, con documento de identificación No. 1706895206 y domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para actuar en la República de Ecuador. --- SEGUNDO: Autorízace como en efecto se autoriza, al señor CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO, para que actúe en calidad de Apoderado de GENERAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. --- TERCERO: Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de GENERAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A. relativas a su calidad de accionista de ETERNIT ECUATORIANA S.A. --- CUARTO: Emita anualmente, conforme dispone el literal h) del art. 115 de la Ley de Compañías vigente, la respectiva certificación que contenga el listado completo y los datos de los accionistas de GENERAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.

# REPUBLICA DE PANAMA







Para constancia se extiende la presente Acta que firman, (FDO.) JORGE EDUARDO VASQUEZ Presidente; GIOCONDA RAMOS DE LOPEZ, Secretaria. ---- La suscrita, GIOCONDA RAMOS DE LOPEZ, Secretaria de la sesión, certifica que el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas en la reunión, y que la resolución anterior es fiel copia de la aprobada en el lugar y fecha que allí se indica. (FDO.) GIOCONDA RAMOS DE LOPEZ, Secretaria.--- Esta Minuta ha sido debidamente refrendada por la Licenciada VIOLETA ANNET HOLNESS, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – tres dos seis – ocho cero tres (8-326-803).

(FDO.) VIOLETA ANNET HOLNESS. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá. República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil\_diez (2010).



#### **APOSTILLE** Convention de la haye du 5 octobre 1961 1 Pais PANAMA El presente documento público 2 ha sido firmado por 3 quien actua en calidad 4 y acto remetido del sello/fimbre de \_ & 0 8 FNF 2010 Ste Autorización no 6 el dia 5 EN ranama 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA implica responsabilidad en cuanto al contenido 8 Bajo el número 10 Firma 9 Sello/timbre RAZON: De conformidad con la facultad

prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

D MAY 2014

Dr. Diego Almeida M. NOTARIO DECIMO